

192221



A63H 27 SEP 1972

Número 192.221

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAS GEYPER, S.A.

RESIDENCIA: Eduardo Boscá, 33 - VALENCIA

ENUNCIADO: "PISTA DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del

RM.

192221

27



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

192221



1

5

10

15

20

25

30

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una pista de juguete, y más concretamente a unas mejoras introducidas en las pistas de juguete que se constituyen - mediante la asociación de por lo menos tres placas, cuyo conjunto forma en su cara superior un circuito para el recorrido de móviles en miniatura.

Aunque la invención se refiere, tal y como se ha expresado solamente algunas partes de la pista de juguete, va a explicarse ésta desde un punto de vista general, con objeto de que se comprenda mejor como es su forma de trabajo y como queda beneficiada con las modificaciones de que se trata. Esto, no obstante, la novedad recae solamente sobre aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

En líneas generales, la presente invención consiste en dotar a las citadas placas que componen el circuito, de medios deslizantes entre sí a efecto de conseguir la coincidencia de un tramo de circuito de una placa con cualquiera de los tramos interrumpidos de las placas contiguas, cuando el móvil en miniatura esta en movimiento.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en planta del circuito formado por tres placas independientes.

La figura 2ª corresponde a una vista en planta del citado circuito pero con una de las placas desplazada



192221

1 con respecto a las otras dos.

La figura 3ª representa una vista en sección de la figura 1ª por su línea de corte A-B.

5 Por último la figura 4ª muestra una vista en sección de la figura 1ª por su línea de corte C-D.

A tenor de los planos comentados, la pista de juguete esta constituida mediante la asociación de tres - placas (1) cuyo conjunto forma en su cara superior un circuito para el recorrido de móviles en miniatura.

10 El circuito, esta constituido por dos nervios (2) paralelos y sinuosos que se interrumpen en los cruces, en donde aparecen unos pequeños tramos (3) de nervios complementarios.

15 Las placas (1) que componen el circuito se unen entre sí por sus cantos mayores, mediante guías (4) - correderas.

20 Con las guías (4) correderas, y durante el recorrido del móvil, cada placa (1) puede deslizarse sobre la placa contigua, a efectos de conseguir la coincidencia de un tramo de circuito de una placa (1), con cualquiera de los tramos interrumpidos de las placas (1) contiguas.

25 Con esta disposición se consigue que el circuito formado por todos los nervios paralelos (2) sea ampliable a voluntad con lo que constituye un elemento de habilidad para el jugador.

30 A lo largo de todo el circuito y en cada una de las placas (1), existen una serie de orificios (5) en los cuales se pueden posicionar elementos decorativos, - tales como banderolas, árboles simulados, barreras o cualquier otra señalización concordante con este tipo de juego.

000078

192221 21



BAD ORIGINAL

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



BAD ORIGINAL

13221

27



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

192221



1

1.- PISTA DE JUGUETE, que siendo del tipo de -
las que se constituyen mediante la asociación de por lo -
menos tres placas, cuyo conjunto forma en su cara superior
un circuito para el recorrido de móviles en miniatura, esen-
cialmente se caracteriza porque las placas que la componen
se unen entre sí, por sus cantos mayores, mediante guías
correderas, de tal manera que, durante el recorrido del -
móvil, cada placa puede deslizarse sobre la contigua a -
efectos de conseguir la coincidencia de un tramo de circui-
to de una placa, con cualquiera de los tramos interrumpi-
dos de las placas contiguas.

5

10

15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"PISTA DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 6 de junio de 1973

BERNARDO UNGRIA
p.p.

25

30

10272

10272

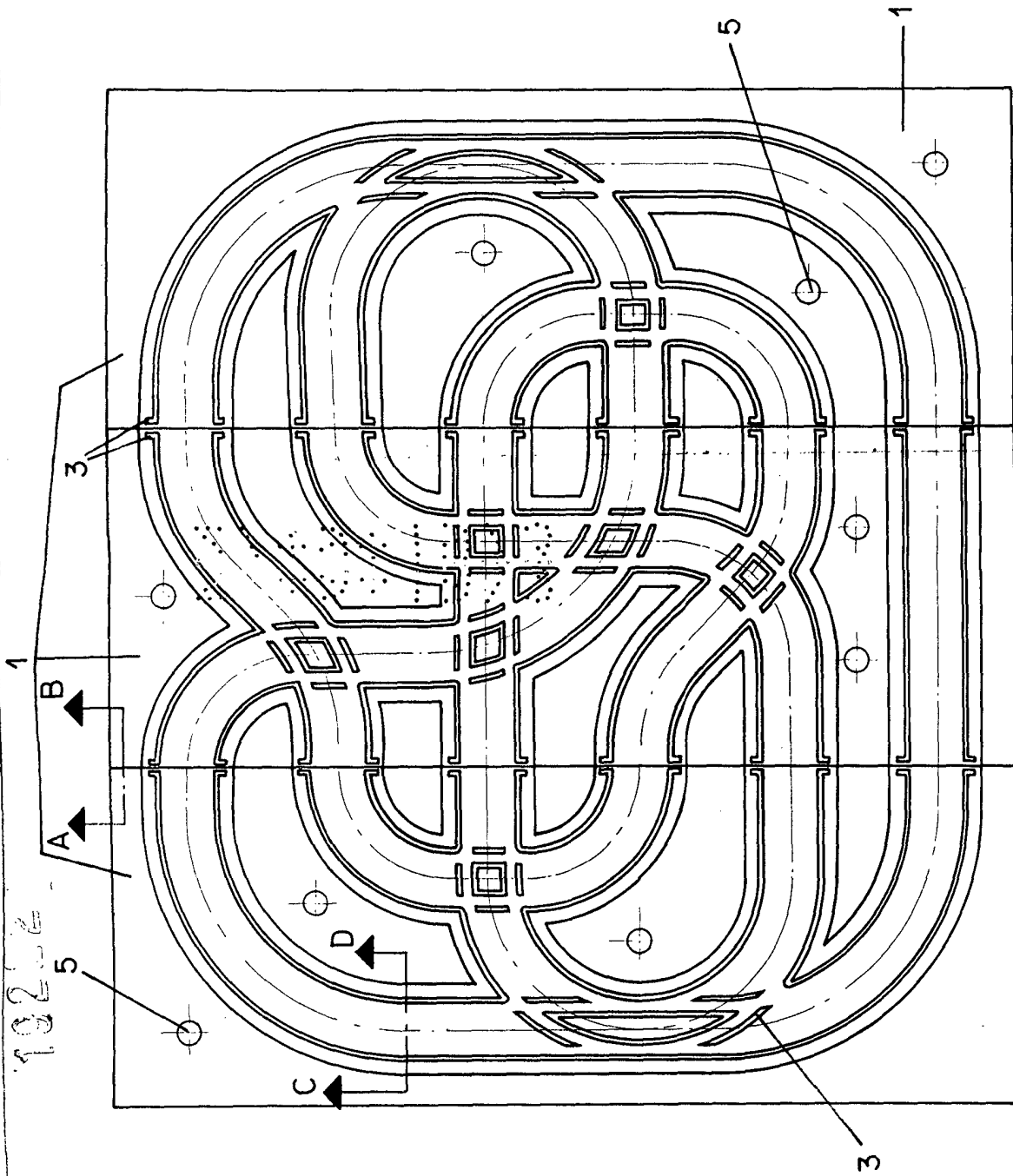


FIG-1

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 6 de Junio de 1972
 BERNARDO JUNGRIA
 P.P.

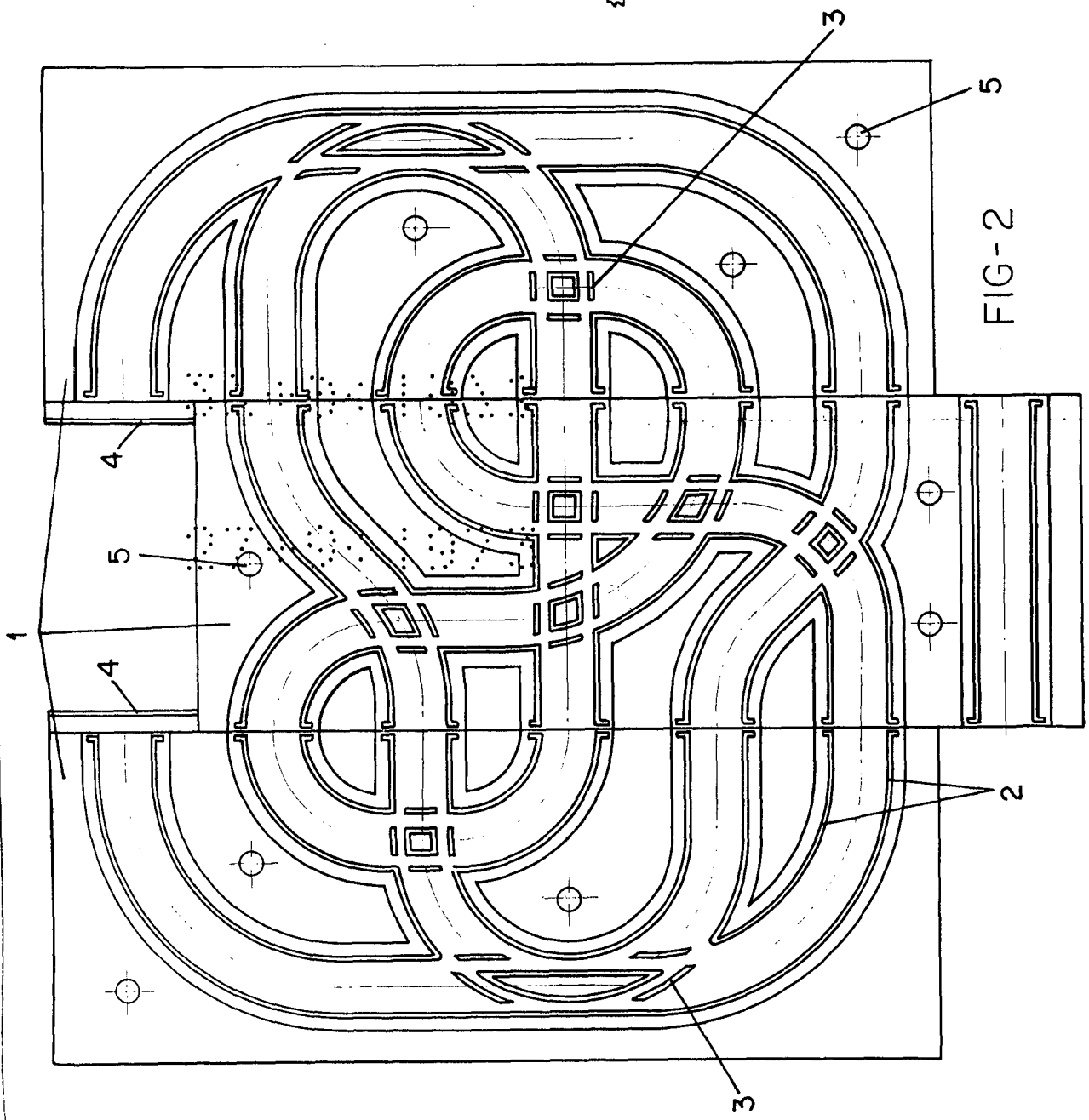
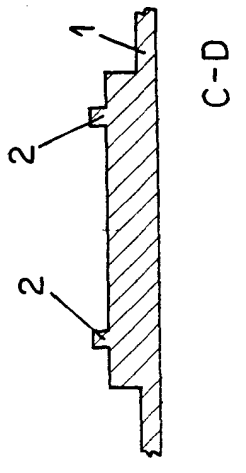
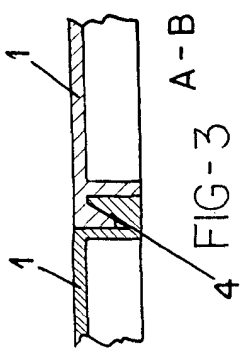


FIG-2



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 6 de Junio de 1973
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

